



UAIP-079-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con diez minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día tres del mes y año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso a la información pública, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: "(...) **1.** Datos estadísticos del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021 sobre todos los tipos de procesos tramitados por el IAIP, casos iniciados y terminados del periodo y sus causas. En cuanto a procesos sancionatorios formas de inicio, número que resulta en sanción, los que culminan sin sanción y otras formas de terminación. **2.** Datos estadísticos sobre el cumplimiento de las resoluciones del IAIP, tanto de la entrega de la información como del pago de las multas, para el período del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, segregados por mes. **3.** Número de solicitudes giradas a la FGR para hacer cumplir con resoluciones. Para el período del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, segregados por mes. **4.** Actividades de capacitación y sectores a los que se han dirigido realizadas por el IAIP del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021. **5.** Casos pendientes en la Sala de lo Contencioso Administrativo y resoluciones definitivas de esta Sala que se hayan notificado al IAIP en el período del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021".
2. Por resolución de las dieciséis horas del día cuatro de enero del año dos mil veintidós, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. Mediante correo electrónico recibido el día catorce del mes y año que transcurre, la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos de este ente obligado, requirió a esta Oficina de Información y Respuesta ampliar el plazo para la entrega de la información, de conformidad al inciso primero del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP).
4. A través de auto de las quince horas con quince minutos del catorce de enero de dos mil veintidós, se amplió el plazo para la entrega de la información, por las razones legales ahí expuestas.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, los entes obligados deberán emitir sus decisiones por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de esta resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a las pretensiones de acceso a la información formuladas por la peticionaria.

I. En relación a los puntos 1, 2, 3, y 5 de la solicitud de mérito.

El presente documento es una versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos de este ente obligado la información relativa a **1.** Datos estadísticos del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021 sobre todos los tipos de procesos tramitados por el IAIP, casos iniciados y terminados del período y sus causas. En cuanto a procesos sancionatorios formas de inicio, número que resulta en sanción, los que culminan sin sanción y otras formas de terminación. **2.** Datos estadísticos sobre el cumplimiento de las resoluciones del IAIP, tanto de la entrega de la información como del pago de las multas, para el período del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, segregados por mes. **3.** Número de solicitudes giradas a la FGR para hacer cumplir con resoluciones. Para el período del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, segregados por mes. **4.** Casos pendientes en la Sala de lo Contencioso Administrativo y resoluciones definitivas de esta Sala que se hayan notificado al IAIP en el período del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021

En virtud que la información relacionada en el párrafo precedente no se encuentra supeditada a una de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega a la peticionaria. (Anexos I)

II. Sobre la información pretendida en el punto 5.

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se gestionó con la Unidad de Formación de este ente obligado la información relativa a las "Actividades de capacitación y sectores a los que se han dirigido realizadas por el IAIP del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021. En su respuesta, la citada dependencia administrativa, envió una matriz en Excel que conteniendo la información estadística. (Anexo II)

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información.
1. *Entréguese* la información, en la forma expuesta en este proveído.
2. *Notifíquese* en el medio y forma señalado para tales efectos.

PRONUNCIADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA SUSCRIBE.